



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 444-2020-R-UNAS

Tingo María, 28 de octubre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 128-2020-D.G.A-UNASTM, presentado por el Director General de Administración, sobre aprobación de la OCTAVA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el ejercicio 2020. Reg. 5081 S.G.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1110-2020-U.A-UNASTM, el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de la OCTAVA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el ejercicio 2020;

Que, mediante Resolución N° 020-2020-R-UNAS, se aprueba el **Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el Ejercicio Presupuestal 2020**;

Que, mediante Resolución N° 101, 180, 276, 327, 328, 351 y 415-2020-R-UNAS, se efectuaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el Ejercicio Presupuestal 2020, respectivamente;

Que, conforme al inciso 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura**;

Que el inciso 6.2, del referido reglamento, establece que, "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la OCTAVA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para el Ejercicio Presupuestal 2020, incluyendo UN (01) procedimiento de selección, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Poner el aludido instrumento de gestión a disposición de los interesados en las oficinas de Planificación, Unidad de Abastecimiento y en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



HILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL